

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diecinueve del mes de marzo de 2016, en forma libre y voluntaria, se suscribe el presente contrato de cesión de acciones, mismo que es contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de cedentes los señores **JUANA KARINA PERALTA PARRA** y **JUAN FERNANDO CARRANZA TENORIO**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte en calidad de cesionaria, la compañía **COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.**, a través de su Directora Ejecutiva y como tal representante legal, Ingeniera **JIMENA ELIZABETH ORELLANA CAPELO**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes son propietarias de **TRECE MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor de **US\$1,00** (Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América), cada una, en la compañía **EDUCACIÓN ALTERNATIVA EDUALTER S.A.**

TERCERA: CESIÓN.- Los cedentes, en su calidad de accionistas de la Compañía **EDUCACIÓN ALTERNATIVA EDUALTER S.A.**, ceden **TRECE MIL QUINIENTAS (13.500)** acciones ordinarias y nominativas de **US\$ 1,00** (Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América), cada una, a favor de la compañía **COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.**, a través de su representante legal.

El valor por el que se realiza esta transferencia asciende a **VEINTE Y OCHO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.000,00)**, los cuales son y serán pagados por la cesionaria, en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque certificado, a favor de **JUANA KARINA PERALTA PARRA**, de la siguiente manera:

1. A la firma del presente contrato, la suma de US\$ 14.000,00
2. El 17 de abril de 2016, la suma de US\$ 5.000,00
3. El 17 de mayo de 2016, la suma de US\$ 5.000,00
4. El 16 de junio de 2016, la suma de US\$ 4.000,00

CUARTA: En consideración de los convenios y estipulaciones contenidas en este acuerdo, suscrito en base a la relación existente entre las partes, éstas de manera voluntaria se imponen mutuamente las siguientes obligaciones:

- a) No divulgación en cualquier forma o por cualquier medio de la información relativa a los términos de este contrato, su negociación, ni a la relación comercial que existió entre las partes, etc.; así como tampoco poder hacer uso de éstos en beneficio propio, ni ajeno.
- b) Respetar el buen nombre de los cedentes, cesionarios, así como de la compañía **EDUCACIÓN ALTERNATIVA EDUALTER S.A.**
- c) No divulgación de documentos escritos impresos y/o información digital, referente a este contrato o a la relación comercial que existió entre las partes o derivada de la asociación mantenida en la compañía **EDUCACIÓN ALTERNATIVA EDUALTER S.A.**
- d) Mutuamente las partes se obligan a respetarse y mantener los asuntos relacionados a los negocios y a la relación comercial que existió entre las partes, separados del ámbito personal así como familiar, no pudiendo producirse por ningún concepto, repercusiones negativas o discriminatorias, derivadas de asuntos netamente comerciales, entre los intervinientes en este contrato o sus familiares.
- e) Para mantener la confidencialidad de la información, las partes deberán tomar precauciones de seguridad razonable, por lo menos tan estricta como aquellas que toman para proteger su propia información confidencial.
- f) Las partes reconocen que en caso de divulgación o uso indebido de la información o difamación, la parte agraviada tendrá derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios que pudiere producirle la mala utilización o revelación de la información, y que una violación de las estipulaciones de este acuerdo podrá inclusive determinar responsabilidades penales de conformidad con la Ley.

QUINTA: DOMICILIO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Para los efectos de este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio, y señalan como su domicilio el cantón Cuenca, provincia del Azuay. En caso de existir controversias entre las partes, éstas se someterán a las siguientes reglas: Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas la someten al trámite de Mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de la Producción del Azuay", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del mismo Centro de Arbitraje y Mediación. Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las controversias se someterán al arbitraje ante un Tribunal en el mismo Centro, conforme a las siguientes reglas:

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal estará integrado por un árbitro;
- e. El procedimiento arbitral será confidencial;
- f. El arbitraje será en derecho;
- g. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de la Producción del Azuay "; y,
- h. Todos los costos, honorarios, gastos, etcétera que se originen a consecuencia de la intervención del referido Centro de Arbitraje y Mediación, correrán a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones; sin embargo, la parte actora podrá adelantar dichos valores, con la obligación del demandado de devolverle con los máximos intereses de libre contratación permitidos por el Directorio del Banco Central del Ecuador, vigentes al momento del adelanto, si el laudo le fuese favorable al actor.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- La compañía **COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.,** a través de su Directora Ejecutiva, acepta la cesión de acciones, por ser efectuada a favor de su representada.

Las partes de común acuerdo se ratifican en el contenido íntegro de este contrato y lo aceptan para cumplirlo a cabalidad.

Para constancia de la cesión efectuada, las partes firman el presente contrato en unidad de acto.


JUANA KARINA PERALTA PARRA
CEDENTE


JUAN FERNANDO CARRANZA TENORIO
CEDENTE


p. COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.,
ING. JIMENA ORELLANA CAPELO
DIRECTORA EJECUTIVA
CESIONARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PERALTA PARRA JUANA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JUAN FERNANDO CARRANZA TENORIO

No. **010367396-8**





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V433314142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERALTA ALEJANDRO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA CLARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2013-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040
NÚMERO DE CERTIFICADO

040 - 0081
CÉDULA
PERALTA PARRA JUANA KARINA

0103673968

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN SEBASTIAN
2

PARROQUIA
[Signature]
0

ZONA
0

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **010355685-8**

CIUDADANÍA PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA TENORIO JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JUANA KARINA PERALTA PARRA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANZA JORGE HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TENORIO MARIA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-02

V434318442

DC 0039554

DIRECTOR GENERAL
[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO
[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0164
NÚMERO DE CERTIFICADO

0103556858
CÉDULA
CARRANZA TENORIO JUAN FERNANDO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

2
0
ZONA

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD**

De mi consideración:

La compañía **EDUCACIÓN ALTERNATIVA EDUALTER S.A.**, con RUC No. 0190340872001, comunica que el día 19 de marzo de 2016, se ha registrado la siguiente transferencia de acciones en libro de acciones y accionistas de la compañía:

CEDENTE

NOMBRES: JUANA KARINA
APELLIDOS: PERALTA PARRA
C.I. 010367396-8
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE ACCIONES: 13.500
VALOR DE CADA ACCIÓN: \$1,00

CESIONARIO

NOMBRES: COMUNIDAD EDUCATIVA DE
FORMACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.
RUC: 0190140261001
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL



**Grace Angélica Nuñez Rodas
Gerente**

**EDUCACIÓN ALTERNATIVA
EDUALTER S.A.**

SEÑORA

**REPRESENTANTE LEGAL DE
EDUCACIÓN ALTERNATIVA EDUALTER S.A.
CIUDAD**

De nuestra consideración:

Con el fin de que se sirva registrar en el Libro de Acciones y Accionistas y emitir los títulos de acción correspondientes, informamos que en fecha 19 de marzo de 2016, se han efectuado las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE

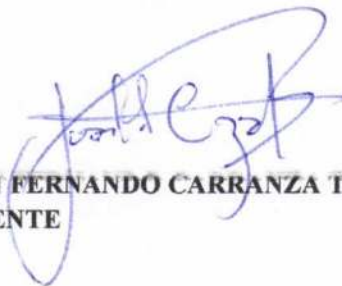
NOMBRES: JUANA KARINA
APELLIDOS: PERALTA PARRA
C.I. 010367396-8
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE ACCIONES: 13.500
VALOR DE CADA ACCIÓN: \$1,00



**JUANA KARINA PERALTA PARRA
CEDENTE**

CESIONARIO

NOMBRES: COMUNIDAD EDUCATIVA DE
FORMACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.
RUC: 0190140261001
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL



**JUAN FERNANDO CARRANZA TENORIO
CEDENTE**



**p. COMUNIDAD EDUCATIVA DE
FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.,
ING. JIMENA ORELLANA CAPELO
DIRECTORA EJECUTIVA
CESIONARIA**